

Méritos y servicios de D. Francisco de la Torre y García.

En 6 de Diciembre de 1881 se le expidió el título de Licenciado en Derecho.
 En 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el núm. 4.
 Por Real orden de 29 de Mayo de 1888 se le nombró Registrador de la propiedad de Logrosán, de cuarta clase.
 Por Real orden de 24 de Mayo de 1889 se le nombró Registrador de la propiedad de Huelma, de cuarta clase.
 Por Real orden de 25 de Agosto de 1897 se le nombró Registrador de la propiedad de La Roda, de tercera clase.
 Por Real orden de 23 de Junio de 1898 se le nombró Registrador de la propiedad de Arcos de la Frontera, de tercera clase; y
 Por Real orden de 13 de Agosto de 1902 se le nombró Registrador de la propiedad de Mancha Real, que actualmente desempeña.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;
 El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de

pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1907.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago.	DELEGACIONES DE HACIENDA que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
Ciriaco López Regaña	1905	Cabeza de Vaca	Badajoz	Badajoz	24	Enero	1906	40	Badajoz.
Antonio Pérez Carrasco	1905	Idem	Idem	Idem	9	Idem	1906	147	Idem.
Emilio García Pérez	1905	Yébenes	Toledo	Toledo	21	Octubre	1905	198	Toledo.
Fernando Medina Montoro	1905	Cazorla	Jaén	Jaén	25	Enero	1906	440	Jaén.
José Clavero Hernández	1905	Monterde	Teruel	Teruel	9	Noviembre	1906	230	Teruel.
Pedro Casaponsa Barceló	1905	Sagas	Barcelona	Manresa	31	Enero	1906	167	Barcelona.
José Casas Serrajordia	1905	Rocafort	Idem	Idem	15	Idem	1906	137	Idem.
José Pujol Coma	1905	San Antonio de Vilamayor	Idem	Mataró	9	Idem	1906	31	Idem.
Ginés Reig Tor	1905	Sagas	Idem	Manresa	31	Idem	1906	160	Idem.
Martin Salvans Reig	1905	Berja	Idem	Idem	23	Septiembre	1905	116	Idem.
Julián Salas Hernández	1905	Valtueña	Soria	Soria	30	Diciembre	1905	3	Soria.
Senén Vado Ruiz	1905	Valdegovia	Alava	Vitoria	23	Idem	1905	34	Alava.
Juan Garay Arechavala	1905	Gordejuela	Idem	Idem	29	Enero	1906	70	Idem.
Manuel Suárez Pérez	1905	Cudillero	Oviedo	Gijón	27	Diciembre	1905	214	Oviedo.
Sabino García Ardura	1905	Mieras	Idem	Oviedo	29	Septiembre	1906	220	Idem.
Francisco Menéndez Menéndez	1905	Idem	Idem	Idem	27	Idem	1906	203	Idem.
Arsenio Villa Gutiérrez	1902	Llanes	Idem	Idem	16	Julio	1904	199	Idem.
Antonio Oliver Frontera	1905	Sóller	Baleares	Palma	23	Enero	1906	449	Baleares.
Andrés Vidal Salóm	>	Santañy	Idem	Idem	15	Noviembre	1906	402	Idem.

Madrid 10 de Octubre de 1907.—PRIMO DE RIVERA.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Contadores.

Resultando vacante y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la de terceros del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 4.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 37 del Reglamento de 28 de Noviembre de 1893.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las de la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho Reglamento y se ha dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1898.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en ocho preguntas, que cada opositor sacará por suerte, de las que contiene el grupo designado para plazas de Contadores de primera y segunda clase y Oficiales Auxiliares de primera, segunda y tercera clase, aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en la redacción de un reparo que ofrezca una cuenta, ó en la calificación de la contestación á otro, ó en el despacho de un expediente de reintegro, para lo cual se concederá al opositor el tiempo indispensable, á juicio del Tribunal de oposiciones, y se le facilitarán los textos legales que necesite examinar.

ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas y presentarlas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta

días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud legal y condiciones antes expresadas, así como de Licenciado en Administración, si la reuniese.

Asimismo, habiendo sido adicionado de Real orden el artículo 37 del referido Reglamento en el sentido de que para tomar parte en las oposiciones es indispensable que los aspirantes satisfagan en la Habilitación del Tribunal de Cuentas del Reino la cantidad de 40 pesetas cuando se trate de plazas de Contadores, será preciso que los solicitantes cumplan también el mencionado requisito.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará los opositores que deben ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios, un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 12 de Octubre de 1907.—El Vocal Secretario, Carlos Vergara.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Septiembre de 1907.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos y cesantías.

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
20	Juez de primera instancia de Antequera	D. Manuel Morán y Villegas	Fallecido.

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
6	Teniente fiscal de la Audiencia de Teruel	Juez de primera instancia del distrito del Campillo de Granada (electo)	D. Julio Lassala é Izquierdo	Accediendo á sus deseos.
>	Juez de primera instancia del distrito del Campillo de Granada	Teniente fiscal de la Audiencia de Jaén (electo)	José Tellería y Urristia	Idem.
>	Teniente fiscal de la Audiencia de Jaén	Idem id. de la de Teruel (electo)	Bruno González Sarabia	Idem.

Madrid 10 de Octubre de 1907.—Conforme.—El Subsecretario, Pascual Amat.

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 10 del corriente mes para contratar por medio de subasta las obras para la construcción de un muro de cerramiento en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, esta Dirección general ha señalado el día 26 del actual, á las diez de la mañana, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción de 22 de Marzo de 1906, en la Dirección general de Prisiones, situada en el Ministerio de Gracia y Justicia, bajo el tipo de cuarenta y dos mil trescientas seis pesetas ochenta céntimos á que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad, y rebajando en el total el tanto por ciento exacto que cada licitador crea conveniente, hallándose de manifiesto el proyecto con los pliegos de condiciones en dicho Centro y en la Administración de la prisión citada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º de la Instrucción citada, se admitirán proposiciones en el Negociado

de Obras de esta Dirección general, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta la una de la tarde del día 23 del corriente mes, y en la Administración del Reformatorio de jóvenes de Alcalá, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, con arreglo al adjunto modelo, y acompañando por separado el documento legal ó resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja Central de Depósitos, ó en sus sucursales de cualquiera de las provincias ó localidades donde el Banco de España tiene establecidas sucursales, la cantidad de dos mil ciento quince pesetas treinta y cuatro céntimos en concepto de fianza provisional.

Madrid 11 de Octubre de 1907.—El Director general, Angel Randueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterada del anuncio publicado en la GACETA del día

... de ... y Boletín oficial de la provincia, y demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que hay que ejecutar en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á todas las condiciones, con la rebaja del ... por ciento de los precios marcados para la ejecución material de éstas. (Fecha y firma del proponente.)

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 17 de Septiembre próximo pasado para la formación del Tribunal que ha de calificar los ejercicios de examen que para ingreso en el Cuerpo de Prisiones, como Vigilantes, deben sufrir los aspirantes propuestos por el Ministerio de la Guerra, así como los de convocatoria libre anunciada con aquella fecha, ha acordado que dicho Tribunal lo formen D. Fernando Cudalzo, Inspector general, como Presidente, y Vocales del mismo, D. Arturo Villate, D. Ignacio Mena y D. Pedro Calderón, Jefes de Negociado de primera, segunda y primera

Batallón Cazadores, núm. 12.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE FILIPINAS

Relación nominal de las clases é individuos de tropa, cuyos ajustes han sido aprobados durante el mes de Febrero próximo pasado, y que se relacionan para su debida publicidad, en armonia con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Marzo último (D. O., núm. 209).

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists soldiers and their pay for Batallón Cazadores, núm. 12.

Batallón núm. 14.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists soldiers and their pay for Batallón núm. 14.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists soldiers and their pay for Batallón núm. 15.

Lanceros, 31.º de Caballería.

Cabo Francisco Sánchez Ruiz..... 1.063'24

*Reus 6 de Marzo de 1907. = El Coronel, Alfredo Darnell.

Batallón Cazadores, núm. 13.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE FILIPINAS

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa ajustados durante el mes de Septiembre próximo pasado por los Cuerpos de esta Comisión y que se ignora su paradero por no haberlos reclamado.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists soldiers and their pay for Batallón Cazadores, núm. 13.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists soldiers and their pay for Batallón Expedicionario, núm. 1.

Batallón Expedicionario, núm. 1.

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE FILIPINAS

Relación nominal de las clases é individuos de tropa cuyos ajustes han sido aprobados durante el mes de la fecha, y que se relacionan para su debida publicidad, en armonia con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Mayo último (D. O., núm. 109).

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists soldiers and their pay for Batallón Expedicionario, núm. 1.

Batallón Expedicionario, núm. 12.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, IMPORTE - Pesetas. Lists soldiers and their pay for Batallón Expedicionario, núm. 12.

Table with 3 columns: CLASES, NOMBRES, ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for various individuals.

Reus 31 de Marzo de 1907. = El Capitan encargado del despacho, Mario Escuder. = V.º B.º = El Coronel, P. I., el Teniente Coronel, Minguez. P-543

Batallón Provisional de la Habana, núm. 1.

COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE CUBA Y PUERTO RICO - SEPTIMA SECCION

Relacion nominal de los individuos de tropa del mismo cuyos ajustes han sido aprobados y se remiten a la Inspeccion de esta Comision para ser publicados en la GACETA DE MADRID y Diario oficial del Ministerio de la Guerra, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

Table with 3 columns: CLASES, NOMBRES, ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for individuals in the Havana Provisional Battalion.

Table with 3 columns: CLASES, NOMBRES, ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for individuals approved by the General Inspector of this Commission.

Table with 3 columns: CLASES, NOMBRES, ALCANCES (Pesetas). Lists names and amounts for individuals in various military units.

Importa esta relacion las figuradas veinticinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con setenta y un céntimo. Aranjuez 8 de Julio de 1906. = El Comandante, Jefe de la Sección, Angel de Fuentes. = V.º B.º = El Coronel, P. I., el Teniente Coronel, segundo Jefe, Vega. P-542

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Jumilla.

D. José Antolí Fernández, Alcalde constitucional de esta villa. Hace saber que el día 25 del mes actual, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, y simultáneamente en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la primera subasta para la enajenación de los espartos que puedan producir en el año

forestal de 1907 a 1908 los montes de esta villa dependientes del Ministerio de Hacienda, siendo el tipo de licitación la cantidad de 19.080 pesetas.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas reglamentarias, y las reglas insertas en los Boletines oficiales de esta provincia, números 208, 196 y 240, que constan en el respectivo expediente, que se halla de manifiesto en las expresadas dependencias, a disposición de las personas que deseen consultarlos. En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda a los diez días, a la misma hora, sin nuevo aviso y con iguales condiciones.

Jumilla 10 de Octubre de 1907. = José Antolí. S-1121

Alcaldía constitucional de Villacañas.

D. José Santiago y Amador, Alcalde constitucional de Villacañas.

Hago saber que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, a contar del de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, desde la hora de las diez de la mañana, en que dará principio, a las doce de la misma, en que terminará, y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta para arrendar con la facultad de venta libre los derechos de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª del impuesto.

El arriendo se verifica por tiempo de tres años, que principiarán en 1.º de Enero de 1908 y terminarán en 31 de Diciembre de 1910, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 48.038 pesetas y 9 céntimos, a que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza a satisfacción del Ayuntamiento, ó depositará en metálico en arcas municipales la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origina la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho Boletín oficial.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se rectificarán los precios de venta y celebrará una segunda a los ocho días hábiles del señalado para aquella en el indicado local, a iguales horas y por el mismo tipo; y si en la segunda subasta no se verifica tampoco el remate, se celebrará la tercera, también a los ocho días hábiles, en el mismo local y horas que se designan, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo establecida para la anterior.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los licitadores.

Villacañas 13 de Octubre de 1907. = El Alcalde, José Santiago. S-1120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CABUERNIGA

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del partido de Cabuerniga, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se sigue en este Juzgado por estufa, se cita a una gitana de estatura regular, que viste chambera blanca, manto azul, con trenzillas blancas alrededor del mismo, calza botas de material negro, lleva una niña de cinco a seis meses, con una pendiente dorado en la oreja izquierda y un hilo encarnado en la derecha, y que en el día 2 del corriente y en los sucesivos hasta el 7 ó el 8 estuvo en Cabroje, del término de Cabezón de la Sal, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el periódico oficial GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cabuerniga para ser oída.

Y para su inserción en el periódico oficial GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Valle a 17 de Septiembre de 1907. = El Escribano, Licenciado Manuel F. Cárdenas. JO-9309

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del partido de Cabuerniga.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Llada Diaz, alias Mellado, de veintinueve años de edad, hijo de Víctor y Paula, casado con Pilar Romano, natural de Comillas, partido de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, vecino de Bustablado, jornalero, de estatura alta, color moreno, pelo y cejas negras, ojos castaños y barba afeitada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión preventiva de este partido, donde se constituirá en prisión, según está acordado, y quedará sujeto a las resultas de la causa que contra el mismo se sigue por atentado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de este partido del expresado procesado, a disposición de este Juzgado.

Dada en Cabuerniga a 19 de Septiembre de 1907. = Eduardo Sánchez. = Por su mandado, Licenciado Manuel F. Cárdenas. JO-9310

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado un individuo desconocido que el día 9 del pasado Agosto viajó sin billete en el tren núm. 22 desde la estación de Bobadilla a la de Gobantes, correspondiente a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de

por robo de caballerías de Martín Batuecas, Lino Quijada é Inocencio Hernández, ha dictado con esta fecha providencia, disponiendo que por cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sean citados los sujetos que á continuación se dice para que comparezcan ante este Juzgado á los diez días de su inserción para prestar declaración en mencionado sumario; advertidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula en Hervás á 21 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Domingo José Rodríguez.

Sujetos que se citan.

Los moradores que fueron de un ventorro que hay en las afueras de Plasencia, en la carretera que pasa junto á la Plaza de Toros y antes de llegar á ella, cuyo ventorro tiene dos higueras á la puerta, y que en Febrero de 1905 vivían en él, y cuyos nombres, así como su actual domicilio, se ignora.

JO—9424

HOYOS

D. Leoncio Villacartín y Cabezas, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Lorenzo Núñez Antúnez contra Francisco Dosantos, de nacionalidad portuguesa, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Hoyos á 16 de Septiembre de 1907.—Leoncio Villacartín.—Por su mandado, el Escribano, Ladislao Martín.

JO—9313

HUELMA

D. Bernardo Leal de Ibarra y Aznar, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un saco con dos fanegas de trigo, sustraído de una de las pilas de dicho grano de la estación férrea de esta villa, facturado por Francisco Forjas á nombre de D. Joaquín Gilbar, con destino á Barcelona, cuya sustracción debió verificarse en la noche del 29 de Agosto último, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditadas su legítima procedencia, por haberlo así acordado en el sumario que estoy instruyendo sobre hurto.

Dada en Huelma á 21 de Septiembre de 1907.—B. Leal de Ibarra.—El Escribano, Licenciado Mateo C. Serra.

JO—9455

D. Bernardo Leal de Ibarra y Aznar, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Contreras, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de Jérgal, y cuyas señas se expresan, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirlo en prisión, por haberlo acordado en el sumario que se sigue sobre evasión; con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, el que pondrán á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Huelma á 23 de Septiembre de 1907.—B. Leal de Ibarra.—El Escribano, Licenciado Mateo C. Serra.

Señas del sujeto.

Estatura regular, color moreno, buen bigote, manco de la mano izquierda, cuyo individuo se fugó una vez detenido por la Guardia civil de la aldea de Lavín de Cabra del Santo Cristo el día 27 de Julio último.

JO—9456

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por falsedad y estafa contra D. Manuel Carbonell Vélez, natural y vecino de esta ciudad, corredor de comercio que fué de esta plaza, cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde que aparece inserto este anuncio en el *Diario oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 20 de Septiembre de 1907.—Eduardo Galván.—El actuario, Honorio Fernández.

JO—9457

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sevilla, que resulta ser natural de la Alhambra, como de veinticinco años, estatura regular, cara redonda, barba poca y bigote pequeño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Castelar, núm. 13, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en esta cárcel pública, á disposición de este Juzgado.

Huelva 21 de Septiembre de 1907.—Eduardo Galván.—El actuario, P. H., Francisco Alvarez.

JO—9363

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones á Pedro García Martín la noche del 9 de Enero de 1901, se cita, llama al presunto culpable José Garrido, de oficio pañero, para que en el término de diez días, á contar desde que aparece inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juz-

gado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 21 de Septiembre de 1907.—Eduardo Galván.—El actuario, Honorio Fernández.

JO—9458

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en la causa seguida contra Francisco Cueva León por hurto, se cita, llama y emplaza al individuo conocido por el Cejo de Areche, cuyo nombre, apellidos, circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Castelar, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere en derecho.

Dado en Huelva á 23 de Septiembre de 1907.—Eduardo Galván.—El Escribano, P. H., Francisco Mieres.

JO—9459

INFIESTO

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita á un tal Dionisio Esnal Garay, que dijo ser soltero, de veintitrés años de edad, mendigo, natural y vecino de Bilbao, calle de Somera, núm. 10, piso primero, denunciado como autor del hurto de un pollino á Manuel Alvarez. Asimismo se cita al denunciante, que dijo llamarse Ignacio Fernández, vecino del pueblo de Ferrera, concejo de Gozón, ambos dedicados á la mendicidad y cojos, con media pierna de palo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de declarar en causa que se sigue por hurto de un pollino; bajo las penas de ley si no comparecen.

Dado en Infiesto á 23 de Septiembre de 1907.—Silvino Alvarez.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán.

JO—9460

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Rafael Pantojas Torres y Mercedes Torres Blanco, de veintinueve y cuarenta y seis años de edad, hijos de Alfredo y Mercedes y de José y de Josefa, naturales de Cádiz, vecinos de ésta, de estado soltero y viuda, de profesión impresor el primero, y de ignorado paradero, procesados en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de expedición de monedas falsas, para que en el expresado término se presenten ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Rafael Pantojas Torres y Mercedes Torres Blanco, cuya prisión está decretada, enviándolos en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 18 de Septiembre de 1907.—Rafael Pineda Roig.—Antonio Camacho.

JO—9314

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Francisco Rojas López, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Ana, natural de Jerez, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión panadero y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Francisco Rojas López, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 18 de Septiembre de 1907.—Rafael Pineda Roig.—Antonio Camacho.

JO—9315

JÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ruiz Rute, de treinta y dos años, hijo de Francisco y María, jornalero, natural y vecino de Tabernas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto, núm. 64 de 1906; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Jérgal 21 de Septiembre de 1907.—José María Casas y Ruiz.

JO—9423

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Manuel Navarro Ortés, de veinticinco años de edad, natural de Luque, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de María, que residió en esta ciudad, en la calle del Castillo, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina á 23 de Septiembre de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara.

JO—9425

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el au-

tor del hurto de aves á D. Vicente Heruete Ani, en el término de Guadromán, que al parecer es un sujeto de unos cuarenta años, moreno, alto, y viste blusa y pantalón azules, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado individuo, y en caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina á 23 de Septiembre de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara.

JO—9461

LA ALMUNIA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en una carta orden procedente de la Superioridad, tiene acordado que Hilario Serrano Sánchez, natural de Berastón, y cuyo actual domicilio se ignora, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día 11 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, á las sesiones del juicio por jurados de la causa seguida contra Aniceto Jaca Urbano y Jerónimo Manresa Pérez sobre robo al referido Serrano, señalado para dicho día y hora.

Y á fin de que la presente sirva de cédula citación, la llevo y firmo en La Almunia á 20 de Septiembre de 1907.—El actuario, Florencio Moya.

JO—9364

LA CAÑIZA

D. Alejandro N. Aguirre, Juez de instrucción de La Cañiza.

Por medio del presente se hace saber á Adolfo Fernández Rodríguez, de veintiséis años, hijo de Rafael y Teresa, soltero, natural y vecino de Reburdachán, que en causa que se le instruye por hurto de una novilla á José Rivera Domínguez, se dictó auto ratificando el de 29 de Julio último, por el cual se decretó su prisión provisional, y expido mandamiento al Jefe de cárcel.

Lo que se le hace saber por medio del presente, advirtiendo que el aludido auto es de fecha de hoy.

Dado en La Cañiza á 15 de Septiembre de 1907.—Alejandro N. Aguirre.—De su orden, José Travadeia.

JO—9365

LA UNION

D. Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al ofendido ú ofendidos en causa que se sigue en este Juzgado contra Juan Padilla Parrón sobre injurias, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en el expresado sumario, y ofrecerles el procedimiento; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Unión á 21 de Septiembre de 1907.—Francisco Torres.—El actuario, P. I., Angel F. Soler.

JO—9366

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gutiérrez Solís, vendedor de paños, con residencia en el Pedreco, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, al objeto de prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por haber dicho individuo viajado sin billete en el tren 1 de la noche del 28 de Agosto último desde la estación de Tocina-Empalme á la de esta villa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lora del Río á 18 de Septiembre de 1907.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves.

JO—9318

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas una de las noches del 10 al 12 de Mayo último á Manuel Pérez Cascajos en el sitio llamado Cerro del Vicario, de este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditada su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Lora del Río á 20 de Septiembre de 1907.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado.

Señas.

Un mulo castaño claro, herrado en la nalga izquierda y señalado en la paletilla del mismo lado con el núm. 2 y un lobanillo debajo de la quijada.

Un burro mediano, rucio, cerrado y señalado con una mordedura por cima del rabo.

JO—9367

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en causa por incendio ocurrido el 3 de Julio último en la dehesa de Zabránche, perteneciente á D. Félix Orestia Ibarra, vecino de Sevilla, domiciliado en la calle Albarola, núm. 47, se cita á dicho perjudicado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y á ejercitar las acciones de que se crea asistido; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 21 de Septiembre de 1907.—Licenciado José Maldonado.

JO—9368

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto doméstico, se cita á María Lucrecia N., de oficio sirvienta, que habitó en compañía de Aniana Gordo en el callejón del Alamillo, núm. 5, principal, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incura de la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Septiembre de 1907.—V. B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Torres.—El Escribano, Joaquín Torres.

JO—9369

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio N. Fernández, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Grao, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo, hijo de padre desconocido y de Antonia, con domicilio en la carretera de Andalucía, núm. 62, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid 21 de Septiembre de 1907.—Felipe Torres.—Por el Escribano Sr. Aguado, Aniceto Lestón. JO—9370

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se siguen autos ejecutivos á instancia de D. Nicolás Pérez Poza contra D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de Jerez de los Caballeros, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, copiado con la parte dispositiva á la letra, dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Septiembre de 1907, el Sr. D. Alejandro Bustamante y Martínez Ron, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de la misma y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital; habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos á instancia de D. Nicolás Pérez Poza, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado Sr. Laurón y representado por el Procurador Don Carlos de Santiago, contra D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de Jerez de los Caballeros, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad....;

Fallo que debo declarar y declaro procedente la ejecución despachada en estos autos, y, en su consecuencia, mandar y mando seguir en ella adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de Jerez de los Caballeros, y con su valor y producto entero y cumplido pago al acreedor D. Nicolás Pérez Poza de la cantidad de 40.000 pesetas de principal, intereses del 4 por 100 mensual de 25.000 pesetas desde el 7 de Febrero último, y el mismo interés de la cantidad de 15.000 pesetas, á contar desde el 20 de Enero próximo pasado, costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fimo.—Alejandro Bustamante.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alejandro Bustamante y Martínez Ron, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, hallándose celebrando audiencia pública hoy 4 de Septiembre de 1907, de que doy fe.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para notificar á D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de Jerez de los Caballeros, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta anteriormente, siendo desconocido su actual domicilio y paradero, se expide el presente, que se publicará en los tres periódicos oficiales, en Madrid á 11 de Octubre de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Ricardo Gómez. X—2403

MÁLAGA—ALAMEDA

Por la presente, y á virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de Doña Angustias Cobo González y D. Luis Cobo Ariño, contra Doña María del Carmen Fernández Azuaga, sus herederos ó causahabientes, sobre prescripción y cancelación de hipoteca constituida por escritura de 24 de Mayo de 1886 por D. José Cobos Fernández á favor de la Doña María del Carmen Fernández Azuaga, sobre las casas número trece primero, trece segundo y trece tercero de la calle de San Pablo, de esta ciudad, en garantía de préstamo de reales vellón treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis que la segunda hizo al primero, se emplaza por segunda vez á dichos demandados Doña María del Carmen Fernández Azuaga, sus herederos ó causahabientes, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; con la prevención de que si transcurra el término de este segundo llamamiento sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Málaga 27 de Septiembre de 1907.—El Escribano, Juan de los Ríos. X—2402

QUIROGA

El Sr. Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido, D. Vicente María Alonso Criado, acordó en providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Lugo, derivada de sumario seguida en este Juzgado bajo el núm. 54 del año último por asesinato de Pedro Arias López contra Germán Rodríguez y otros dos, sean citados por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, los testigos Gervasio Alvarez, vecino que fué de Pacios de Mondelo, y Antonio Vázquez Pereira, guardia civil que fué del puesto de esta villa, y que se ausentó con su familia con dirección á América, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que á la hora de diez de la mañana del día 30 del actual mes de Octubre comparezcan ante la referida Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir como tales testigos al juicio oral de la expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les será impuesta la multa de 5 á 50 pesetas y les parará además el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación en forma, expido y fimo la presente en Quiroga á 11 de Octubre de 1907.—Vicente María Alonso.—El actuario, José Carballo. JO—10047

TORRELAVEGA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, se cita á Francisco Gázquez Miranda, alias Regalito, de veintitrés años, hijo de Sandalio y Ramona, casado con Filomena Salvador O. tiz, novillero, natural y vecino de Pechina (Almería), y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de causa que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa; apercibiéndola que de no

comparecer será decretada su prisión y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega 11 de Octubre de 1907.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz. JO—10065

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Adolfo Sarantes y Feijoo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Gutiérrez Arcas, vecino que ha sido de esta ciudad en la calle de Santiago, núm. 53, para que los días 19, 20, 21, 22 y 23 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio á fin de asistir como jurado á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Manuel Ces Rúa sobre robo, de la seguida contra Santiago Ramos Peto sobre robo, de la de Petra Ortega y dos más sobre expedición de moneda falsa y de la de Manuel Castrillo y dos más sobre parricidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 10 de Octubre de 1907.—Adolfo Sarantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—10070

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Luis María Peláez de Alarcón, que dijo vivir en la calle del Marqués de Cubas, núm. 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 17 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—9990

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Luis María Peláez de Alarcón, que dijo vivir en la calle del Marqués de Cubas, núm. 8, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 17 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—9991

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Elvira Suárez Inclán, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 15 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre desobediencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—9992

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Aurelio Rodríguez Pérez, que dijo vivir en la calle de las Fuentes, núm. 2, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 17 del próximo Octubre, á las tres de la tarde, á celebrar juicio de faltas sobre hurto, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 29 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—Francisco Lastres.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá. JO—9993

MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones de Valentina Horcajo López, viuda, de treinta y seis años, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita á la misma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 25 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—9994

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.361 de orden del año actual por lesiones que padecen Florentino Agudo y su hija Constanza, se ha acordado se cite á los mismos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes actual, á las nueve y media horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Florentino Agudo Bueno y su hija Constanza Agudo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que fimo en Madrid á 7 de Octubre de 1907.—V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9995

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.648 de orden del año actual por lesiones de Mariano Alvarez Moral en choque de carros, se ha acordado se cite á aquél por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Mariano Alvarez Moral, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que fimo en Madrid á 10 de Octubre de 1907.—V.º B.º—R. de Rivera.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9996

Jurisdicción de Guerra.

BARCELONA

D. Francisco González Ugarte, Comandante del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el soldado de este Cuerpo Luciano Pajares Fuentes.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Luciano Pajares Fuentes, soldado de este batallón, hijo de Romualdo y de Juana, natural de Burgos, provincia de idem, avecindado en Barcelona, de estado soltero, edad cuando empezó á servir treinta y un años, oficio empleado, su estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Fernando (Barcelona), en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de la falta que ha cometido de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 20 de Septiembre de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, Francisco González.—El sargento Secretario, Arturo Mestres Barahona. JG—3968

D. Juan Bartlett Zalotivar, primer Teniente del batallón Cazadores núm. 8 y Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado José Prunera Trabal por delito de deserción.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado José Prunera Trabal, hijo de Jaime y de Teresa, natural de Oléola, parroquia de San Miguel, partido de Villafraña, provincia de Barcelona, para que dentro del plazo de quince días, á contar del en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Buensuceso, para notificarle la resolución recaída en el expediente que por deserción se le siguió en el año 1888.

Por lo tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca del referido individuo, y caso de ser habido me lo manifiesten, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Barcelona á 24 de Septiembre de 1907.—Juan Bartlett. JG—3969

BURGOS

D. Alfredo Cifrián Lastra, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo instruyo contra el soldado Dionisio Lasuén Aguirre por faltar á concentración á la zona de Durango (Vizcaya).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido soldado Dionisio Lasuén Aguirre, natural de Mallavia, provincia de Vizcaya, avecindado en Mallavia, partido judicial de Marquina (Vizcaya), hijo de Juan y de Juana María, de veintidós años y once meses de edad, de un metro 588 milímetros de estatura, y de oficio labrador, cuyas señas particulares se desconocen, cuyo individuo no se presentó á concentración en la zona de Durango (Vizcaya) en el mes de Marzo próximo pasado, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 25 de Septiembre de 1907.—Alfredo Cifrián. JG—3971

D. Alfredo Cifrián Lastra, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo instruyo al soldado del mismo Leopoldo García Martínez por la falta de no presentarse á concentración en la zona de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado Leopoldo García Martínez, natural de Logroño, avecindado en Villarramiel (Palencia), Juzgado de primera instancia de Frechilla, hijo de Juan y de Inés, de veintitrés años, de edad, de estado casado, cuyas señas particulares se desconocen, de estatura un metro 665 milímetros, del alistamiento de 1905, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 26 de Septiembre de 1907.—Alfredo Cifrián. JG—3974

D. Alfredo Cifrián Lastra, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se instruye contra el soldado Antonio Hernández Mingo por la falta de no haberse presentado á concentración en la Caja de Miranda de Ebro.

Por la presente se llama, cito y emplazo al referido soldado

do, natural de Pradoluengo (Burgos), hijo de Cándido y Aurea, de veintidós años de edad, de oficio tejedor, de estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros, y sabe leer y escribir, cuyo individuo no se presentó a concentración en la Caja de Miranda de Ebro, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido será conducido, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 25 de Septiembre de 1907.—Alfredo Cifrián.
JG—3975

D. Alfredo Cifrián Lastra, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo instruye al soldado del mismo Pedro Barrutia Laca por la falta de no presentarse a concentración en la zona de Durango.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado Pedro Barrutia Laca, natural de Amoroto, vecindado en Gemein (Vizcaya), Juzgado de primera instancia de Marquina, hijo de Juan y Dominga, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio labrador, cuyas señas particulares se desconocen, de estatura un metro 654 milímetros, del alistamiento de 1905, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 25 de Septiembre de 1907.—Alfredo Cifrián.
JG—3977

D. Alfredo Cifrián Lastra, primer Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruye contra el soldado Cosme Lazcano Balza por falta a concentración a la zona de Durango (Vizcaya).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido soldado Cosme Lazcano Balza, natural de Puentecilla, provincia de Navarra, vecindado en Deusto, partido judicial de Bilbao (Vizcaya), hijo de Cenón y Robustiana, de treinta y dos años de edad, de un metro 675 milímetros de estatura, de oficio empleado, de estado soltero, y cuyas señas se desconocen por no constar en la filiación, cuyo individuo no se presentó a concentración en la zona de Durango (Vizcaya) en el mes de Marzo próximo pasado, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 25 de Septiembre de 1907.—Alfredo Cifrián.
JG—3979

D. Juan Ropero Calonge, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que por falta a concentración para destino a Cuerpo activo se le instruye al recluta de este regimiento Domingo García Castañeras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Domingo García Castañeras, natural de Collado, provincia de León, hijo de Francisco y de Esperanza, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 545 milímetros, las demás se desconocen, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por su falta a concentración para destino a Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Domingo García Castañeras, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, y con las seguridades convenientes, a mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 26 de Septiembre de 1907.—Juan Ropero.
JG—3970

D. Juan Ropero Calonge, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que por falta a concentración para destino a Cuerpo activo se le sigue al recluta de este regimiento Fausto Madera Santos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Fausto Madera Santos, natural de Castrocontrigo, provincia de León, hijo de Antonio y de Micaela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 630 milímetros, las demás se desconocen, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por su falta a concentración para su destino a Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Fausto Madera Santos, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, y a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 26 de Septiembre de 1907.—Juan Ropero.
JG—3972

D. Juan Ropero Calonge, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que por falta a concentración para destino a Cuerpo activo se le sigue al recluta de este regimiento Florentino Gundín Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Florentino Gundín Alvarez, natural de Berlanga, provincia de León, hijo de Manuel y de Sabina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 670 milímetros, las demás se desconocen, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruye por su falta a concentración para su destino a Cuerpo activo; bajo apercibimiento que si no se presenta en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Florentino Gundín Alvarez, y en caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos a 26 de Septiembre de 1907.—Juan Ropero.
JG—3973

D. Santos Sanz Berzosa, primer Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración al recluta destinado a este regimiento, procedente de la Caja de Oviedo, José Fernández Lobato Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Fernández Lobato Martínez, hijo de Evaristo y Regina, natural de Tellejo Palomar, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, Juzgado de primera instancia de Oviedo, provincia de idem, de oficio labrador, de veintidós años, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de Infantería de San Marcial, núm. 44 (Burgos), a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como a las militares, procedan a la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Burgos a 26 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Santos Sanz.
JG—3976

D. Juan Sáez Ortega, primer Teniente del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la Caja de Miranda Primitivo Martínez Peña, natural de Oña, Ayuntamiento de Oña, partido judicial de Briviesca, provincia de Burgos, hijo de Julián y Josefa, de oficio labrador, estado soltero, edad veinticinco años, estatura un metro 635 milímetros, no señalándose sus señas personales por no existir en su filiación, a quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa en Burgos el tercer regimiento montado de Artillería, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan, en clase de preso y a mi disposición, a este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Burgos 26 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Sáez.
JG—3978

FERROL

D. Mariano Abizanda de la Vega, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia del Ferrol, Juez instructor del expediente instruido al artillero segundo José Rouñada Ron por haberse ausentado de su residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero José Rouñada Ron, hijo de Gervasio y María, natural de Vilarón, Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo), del reemplazo de 1899, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el baluarte del Infante, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado le seguirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca del citado individuo, y caso de ser habido me lo comuniquen sin pérdida de tiempo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 22 de Septiembre de 1907.—Mariano Abizanda.
JG—3981

D. Mariano Abizanda de la Vega, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia del Ferrol, Juez instructor del expediente seguido al cabo de esta Comandancia José Quintela Castedo por haberse ausentado de su residencia sin la competente autorización.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo José Quintela Castedo, natural de Carballido, Ayuntamiento y provincia de Lugo, hijo de Manuel y Carmen, del reemplazo de 1901, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el baluarte del Infante, de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca del citado individuo, y caso de ser habido me lo comuniquen sin pérdida de tiempo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol a 22 de Septiembre de 1907.—Mariano Abizanda.
JG—3982

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

D. Eladio Lousa de la Cruz, primer Teniente del batallón Cazadores Gomera Hierro, núm. 23, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo Sebastián González Cruz por la falta de su no incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al indicado soldado Sebastián González Cruz, hijo de Angel y de María, natural de Vallehermoso (Gomera), provincia de Canarias, de veintidós años de edad, jornalero, y de un metro 674 milímetros de estatura, sin que conste sus señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de los Remedios, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y en el mio suplico, tanto a las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones para averiguar el paradero del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo conduzcan a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián de la Gomera a 9 de Septiembre de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Eladio Lousa de la Cruz.
JG—3941

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad propietaria de la mina «Virgen del Romeral».

En la imposibilidad material de cumplir con lo preceptuado en el art. 8.º de nuestros estatutos, se requiere a los señores accionistas de esta Sociedad para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este requerimiento en la GACETA DE MADRID, hagan efectivos los repartos pasivos números 1 y 2, serie C, casa del Presidente que suscribe, plaza de Careaga, núm. 1, principal, a los efectos de los artículos 170 y 171 del Código de Comercio vigente.

Almería 11 de Octubre de 1907.—El Presidente, M. García Sorial.
X—2409

Banco de España.

Málaga.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles núm. 2.422 de efectivo, por pesetas 1.250, y número 92 de alhajas, por pesetas 5.000, expedidos por esta sucursal en 29 de Julio de 1907 a favor de D. Juan Bernal García, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en dichos periódicos, o de lo contrario se expedirán duplicados de los mencionados resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de la Instrucción.

Málaga 11 de Octubre de 1907.—El Secretario, Nicolás Kayser.
X—2407

Banco de España.

Toledo.

Habiéndose extraviado, por consecuencia del robo cometido en el mes de Marzo último en el domicilio de D. Ricardo San Juan y Ruiz, vecino de esta capital, los resguardos de depósito que se mencionarán, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 28 de Septiembre último, fecha de la publicación del primer anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Dos resguardos de depósito transmisibles, números 1.797 y 2.107, expedidos por esta sucursal en 28 de Octubre de 1904 y 10 de Julio de 1906 a nombre del D. Ricardo San Juan, de 30.000 y 1.000 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda 4 por 100 interior; tres, intransmisibles, números 594, 642 y 643, de 27.500, 25.000 y 25.000 pesetas nominales en dicha clase de Deuda, expedidos por esta sucursal, el primero, en 20 de Noviembre de 1903, a nombre de dicho señor, como representante de sus menores hijos D. Manuel y D. Daniel, y los otros dos, el 14 de Noviembre de 1905, al de D. Venancio Nieto y Rodrigo, como tutor de los menores D. Manuel y Doña Margarita Nieto de la Arena, respectivamente.

Y otro resguardo, núm. 13.518, transmisible, expedido en 30 de Abril de 1904 por la sucursal de este Banco en Valencia, a nombre de D. Ricardo San Juan y Ruiz, de 27.500 pesetas nominales, en Deuda 4 por 100 interior.

Toledo 10 de Octubre de 1907.—El Secretario, B. Barcelona.
X—2406

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 26.468, expedido por esta sucursal en 12 de Febrero de 1906 a favor de D. José Latiegui, importante pesetas nominales 22.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 16 de Octubre de 1907.—El Secretario, R. Echeverría.
X—2408

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 14 de Octubre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 12, Día 14), and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4% interior' and 'Bancos y Sociedades'.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Octubre de 1907

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics like 'Temperatura máxima del aire a la sombra'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 14 de Octubre de 1907.

Large meteorological table for various stations (Valencia, Madrid, etc.) with columns for temperature, wind direction, cloud state, and sea state.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

FOR D. JOSÉ ZARAGOZA Juez de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está a la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela.

Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales...

MÉDICO

Vacante, cuatro mil pesetas sueldo. Dirigirse: Caja de Socorros, Fábrica de Mieres.—Asturias. X-2.405

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing books for sale with prices in Pesetas, including 'La educación moral de la mujer', 'La Verdad', and 'NOVELAS ORIGINALES'.

Para los suscriptores a la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán, francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

SANTOS DEL DÍA

Santa Teresa de Jesús, virgen y fundadora.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—La rabalera.—Los veteranos.—La patria chica (estreno).—La gran vía.

APOLO.—A las 7.—El húsar de la guardia. La suerte loca.—La marcha de Cádiz.—Cine-matógrafo nacional.

ESLAVA.—A las 7.—La gatita blanca.—Casta y Pura y Apaga y vámonos.—Todos somos unos.—La alegre trompetería.

COMICO.—A las 7.—¡Que se va a correr!—La Puerta de Sol.—La fiera corrupta.—¡Al cine!—El estudiante.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.